

**ADENDUM AL CONVENIO TECNICO-ADMINISTRATIVO
PROMOTORA DE HOGARES SM DE MEXICO, S.A. DE C.V.
FRACCIONAMIENTO "HACIENDA DEL SOL II, ETAPA II"
FACTIBILIDAD NUM.- 011/17**

ADENDUM DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018, REFERENTE AL CONVENIO TECNICO ADMINISTRATIVO No. 011/17, QUE SE CELEBRA ENTRE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, GERENTE GENERAL, EL C. LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO, EL C. LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ, COORDINADOR JURIDICO, ASÍ COMO EL C. ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE; GERENTE TECNICO Y OPERATIVO Y EL LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ, GERENTE COMERCIAL, QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMAPA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA PROMOTORA DE HOGARES SM DE MEXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. C. C.P. SABAS RODRIGUEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A EFECTO DE MANIFESTAR LA VOLUNTAD DE LAS PARTES DE CUMPLIR CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES CONVENIR SOBRE EL **ADENDUM DE MODIFICACION DEL CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO**, CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO Y LOS MONTOS PENDIENTES DEL MISMO POR CONCEPTOS DE PAGOS DE DERECHOS DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO.

ANTECEDENTE:

1.- Con fecha 5 de Septiembre del año 2017, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, representado por los C. Ing. Néstor D. González Meza, Gerente General, el C. Lic. José Luis Márquez Sánchez, Coordinador Jurídico, el C. Arq. Jorge R. Herrera Bustamante, Gerente Técnico y Operativo, y el C. Lic. Fernando Herrera Martínez, Gerente Comercial, y por la otra parte el C. C.P. Sabas Rodríguez González, en su carácter de Representante Legal, celebraron un convenio de Técnico-Administrativo por 1,273 (Mil Doscientos Setenta y Tres) Lotes Habitacionales tipo vivienda económica, y 1 (Uno) Lotes comercial, por la cantidad de \$ 9,358,796.20 (Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Ocho

26 SEP 17
TAMAILIPAS

Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 20/100 M.N.) a lo establecido en los artículos 18 y 25de La Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, sobre los derechos por los Suministro de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el fraccionamiento "Hacienda del Sol II Etapa II".

I.- Con fecha 26 de Marzo de 2018, La Empresa Promotora de Hogares SM de México, S.A. de C.V., solicita prórroga para los pagos convenidos en el Convenio No. 011/17, los cuales se habían convenido de la siguiente manera.

No.	VENCIMIENTO	IMPORTE
01/10	30-MARZO-2018	\$751,977.89
02/10	30-ABRIL-2018	\$751,977.89
03/10	31-MAYO-2018	\$751,977.89
04/10	29-JUNIO-2018	\$751,977.89
05/10	31-JULIO-2018	\$751,977.89
06/10	31-AGOSTO-2018	\$751,977.89
07/10	28-SEPTIEMBRE-2018	\$751,977.89
08/10	31-OCTUBRE-2018	\$751,977.89
09/10	30-NOVIEMBRE-2018	\$751,977.89
10/10	28-DICIEMBRE-2018	\$751,977.89
TOTAL		\$7,519,778.92

(SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)

CLAU S U L A S:

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo que el **OBJETO** del presente instrumento, es convenir sobre el **ADENDUM DE MODIFICACION DEL CONVENIO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO**, correspondiente al cumplimiento señalado en la Cláusula Primera del Convenio Técnico Administrativo y los montos pendientes del mismo por conceptos de pago de derechos de Suministro del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento, mismas que se señalan en la Cláusula Quinta del Convenio.

SEGUNDA.- Por acuerdo de ambas partes, se modifica la Cláusula Quinta, la cual contempla, en el cumplimiento a lo estipulado en el Convenio Técnico-Administrativo de fecha 05 de Septiembre de 2017, específicamente en lo siguiente

Dar cumplimiento cabal a los Pagos del Convenio de Técnico-Administrativo, en lo que respecta al Derecho por los Suministros de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario para el Fraccionamiento "Hacienda del Sol II Etapa II".

TERCERA.- Por acuerdo de ambas partes, se modifica la Cláusula Quinta del Convenio Técnico-Administrativo relativo Al monto total del saldo a cubrir por la cantidad de \$ 7,519,778.92 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), por concepto de pago de derechos

CUARTA.- En este ADENDUM al Convenio Técnico-Administrativo de la Facilidad 011/17, se acuerdan los plazos de pagos de entrega de las obras los cuales quedaran como se habia estipulado en el convenio 011/17 y las fechas de pagos quedaran de la siguiente manera:

NUM.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/10	28-SEPTIEMBRE-2018	\$ 751,977.89
2/10	31-OCTUBRE-2018	\$ 751,977.89
3/10	30-NOVIEMBRE-2018	\$ 751,977.89
4/10	31-DICIEMBRE-2018	\$ 751,977.89
5/10	31-ENERO-2019	\$ 751,977.89
6/10	28-FEBRERO-2019	\$ 751,977.89
7/10	29-MARZO-2019	\$ 751,977.89
8/10	30-ABRIL-2019	\$ 751,977.89
9/10	31-MAYO-2019	\$ 751,977.89
10/10	28-JUNIO-2019	\$ 751,977.89
IMPORTE TOTAL		\$ 7,519,778.92

(SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)

QUINTA.- Se acuerda que el **"FRACCIONADOR"** entregara fianza de cumplimiento de las obras y la fianza de vicios al firmar el acta de recepción de acuerdo con las obras que a continuación se enuncian:

SEXTA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a LA COMAPA la relación de propietarios de viviendas del Fraccionamiento antes de 10 días de haberlas entregado.

SEPTIMA.- En el caso de que el "Fraccionador", incumpla en lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el Convenio.

OCTAVA.- Ambos contratantes **"LA COMAPA"** y **"EL FRACCIONADOR"** acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte de "EL FRACCIONADOR" de los términos técnicos y administrativos

acordados en el presente Adendum anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de "LA COMAPA", lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU, o cualquier otras Institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. "LA COMAPA" podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo, señalada en la Ley del Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas o bien a través de las instancias legales ante las autoridades correspondientes con jurisdicción en esta Ciudad, y no se le otorgaran servicios a los derechohabientes individualmente.

NOVENA.- "EL FRACCIONADOR" conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

DECIMA.- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente Adendum establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DECIMA PRIMERA.- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente Adendum, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad, de Reynosa, Tamaulipas

En los anteriores términos se dio por concluido este Adendum que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y o ratificaron ante la presencia d los testigos que firman este Adendum dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **26 de Marzo de 2018**




POR "LA COMAPA"

ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL

POR "EL FRACCIONADOR"

C.P. SABAS RODRIGUEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"



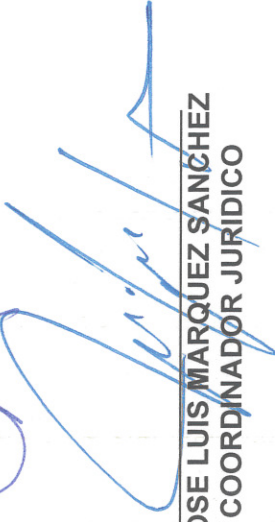
LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO



LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO

ESTA PAGINA ES LA ULTIMA DEL ADENDUM, CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y PROMOTORA DE HOGARES SM DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON FECHA 26 DE MARZO DE 2018, PARA LA FACTIBILIDAD 011/17, DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA DEL SOL II ETAPA II".

